



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA 03/2018

SESIÓN ORDINARIA PLENO
DÍA 29 DE MAYO DE 2018.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis María Sánchez Ciudad (GMPP)

SRS. CONCEJALES:

D. Donato Morena Alcaide (GMPP)

D. Juan Bautista Ciudad Rodríguez (GMPP)

D. Rocío Alcaide Pardo (GMPP)

D. Óscar Calvo Molina (GMPP)

D^a. Amparo Flox Flox (GMP SOE)

D. Amador Caballero Naranjo (GMP SOE)

D. Fulgencio Flox Rodríguez (GNA)

D. Fernando Caballero Ciudad (GNA)

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Juan Carlos García Sánchez

En Aldea del Rey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día indicado, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio de Usos Múltiples, al carecer de espacio habilitado al efecto en la Casa Consistorial por falta de espacio, los concejales anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, siendo los asuntos a tratar los comprendidos en el Orden del Día.

Comprobado por Secretaría-Intervención la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión, y a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez | 13/06/2018 | SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad | 13/06/2018 | ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	D503362380454dbda772f83636bd26aa001	
	Url de validación	https://sedesimplificasim. absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Se presenta para su aprobación el borrador de acta de sesión 02/2018 de 27 de marzo de 2018.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno Corporativo, preguntándose si se desea formular alguna observación o rectificación.

Toma la palabra doña Amparo Flox Flox indicando que observa la falta de algunas de sus intervenciones, tales como su propuesta sobre la antigüedad en el desempleo para valoración en los planes de empleo, algunas explicaciones sobre la Oferta de Empleo Público, sobre coste del programa de Bando móvil, explicaciones sobre seguridad del Palacio, y algunos aspectos de las relaciones de facturas.

Indica que votarán a favor de la aprobación del borrador de acta.

Por don Fulgencio Flox Rodríguez se indica que observa que cuando se transcriben sus intervenciones proliferan los comentarios sobre la generación de un debate, y sus intervenciones son resumidas.

Por el Secretario-Interventor se indica que la normativa vigente establece que las actas deben recoger los acuerdos y las "sucintas deliberaciones" y que se indica la generación de un debate porque no se respetan los turnos de palabra y se generan conversaciones y no intervenciones, lo que hace difícil tomar nota de varias conversaciones a la vez. Añade que la normativa vigente apunta la posibilidad de reflejar las actas con video-actas pero que se tiene que asumir el coste añadido de dicha actualización tecnológica.

Reitera que si algún corporativo desea que se incluya su intervención debe aportarla por escrito con antelación a su desarrollo y se integrará literalmente en el acta.

Por don Fulgencio Flox Rodríguez añade que ya se tiene experiencia en la gestión de las sesiones y que se debe respetar el turno de palabra, evitando interrupciones, facilitando con ello al Sr. Secretario la redacción del acta.

Por el Alcalde-Presidente se indica que el acta debe reflejar los acuerdos y las sucintas deliberaciones.

Sometido a votación el borrador del acta, se acuerda aprobar el borrador de acta citado por unanimidad de los corporativos presentes procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO.-

Por la Presidencia se cede la palabra a doña Amparo Flox Flox en su calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista que pasa a formular las siguientes consideraciones respecto a resoluciones y acuerdos de Junta de Gobierno Local:

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
13/06/2018
SECRETARIO-INTERVENTOR

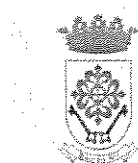
Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad
13/06/2018
ALCALDE

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 0503362380464dbda772f83836bd26aa001

Uri de validación <https://sedesimplificasim.abiscloud.com/abis/idi/ars/idi/arsabsaweb/castellano/asp/validadorfirma.asp?nodeabisini=023>





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

1) Solicita información sobre diversos acuerdos de la Junta de Gobierno Local sobre bonificaciones de familia numerosa, dado que puede darse un error en la aplicación del porcentaje, siendo informada que se efectuarán las comprobaciones oportunas.

2) Sobre la plaza de operario solicita información sobre la asignación de grupo como funcionario y no como laboral fijo, siendo contestada que desde que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo se estableció una equiparación como empleados públicos.

Asimismo solicita información sobre la jornada de trabajo y algunos aspectos sobre el temario aprobado, siendo contestada que la jornada será de lunes a domingo con dos días de descanso y jornada completa, y respecto al temario es el establecido por la normativa en función de las adaptaciones a la localidad y a las funciones a desarrollar.

3) Solicita información sobre la financiación de la obra de Acondicionamiento de los Baños del Barranco, indicando que está financiada por la Asociación del Campo de Calatrava con fondos Leader por un importe de 50.000,00 euros, y una aportación prevista del Ayuntamiento de unos 17.000,00 euros, y se dan detalles del procedimiento de contratación que se sigue al respecto.

4) En relación a una licencia urbanística de vallado de una finca, destaca que se obligue al respeto del trazado del camino público, dado que en otras ocasiones ha motivado ocupaciones ilegales de caminos, y solicita que se vigile el uso de los caminos públicos para evitar problemas de acceso.

5) Sobre un acuerdo referido al Plan de Obras Municipales de la Diputación Provincial solicita información sobre su contenido y destino, siendo contestada por la Alcaldía, dando detalles de las obras incluidas, entre ellas una segunda fase de la Nave Municipal del antiguo Matadero, con la construcción de unos aseos y vestuarios para el personal municipal, a fin de cumplir con la normativa vigente y todo ello conforme a la Memora técnica elaborada por los Servicios Técnicos.

6) En relación a varias facturas aprobadas, indica que se tenga en cuenta a las empresas locales, siendo contestada que algunos de los suministros indicados se adquieren con entidades sin ánimo de lucro como medida de fomento social.

Por la Presidencia se cede la palabra a don Fulgencio Flox Rodríguez como portavoz del Grupo Mixto, que, expone las siguientes consideraciones:

1) En relación a la instalación de placa sandwich en la Piscina municipal apunta que se tenga en consideración que no es una nave y que debe guardar una estética adecuada al recinto, con instalación de cañizo o lona verde.

2) Pregunta sobre la instalación de rejilla perimetral en la Piscina, siendo contestado que se corresponde con la rejilla del vaso de la piscina, y se ha cambiado por el deterioro existente de la anterior, habiéndose instalado una rejilla de mejor calidad y resistencia.

3) En relación a la figura del delegado de protección de datos, espera que se eviten las filtraciones sobre determinadas consultas efectuadas por su grupo, dado que se podría haber llevado a cabo uso indebido, e insiste en el uso reservado de las informaciones municipales.

4) Indica que en algunos acuerdos sobre la bonificación del Impuesto sobre vehículos por antigüedad se indica como exención y es bonificación, de lo cual se toma nota y se procederá a su subsanación.

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
13/06/2018 SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad
13/06/2018 ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	0503362380464dbda772f83636bd26aa01	
	Url de validación	https://sedesimplificasim.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/validadorfirma.asp?nodeabsini=023	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

5) Observa una autorización para la consulta de las actas de pleno del siglo XX y solicita información al respecto, siendo contestado que se trata de un estudio con finalidad histórica de la localidad.

Por don Fulgencio Flox Rodríguez se plantean sus dudas al respecto, siendo contestado por el Secretario que indica que las actas de las sesiones de Pleno son públicas y de libre acceso, sin que puedan salir los libros correspondientes de la Casa Consistorial.

6) Sobre actuaciones de renovación de redes pregunta sobre el criterio de selección de los tramos a ejecutar, siendo contestado que en función del informe de la empresa concesionaria que establece los puntos más necesarios, y se añade que se está estudiando la ejecución de un sondeo en el campo de fútbol, dado que las operaciones de riego consumen un alto nivel de agua de la red de abastecimiento.

3º.- (PL003/18) CONSTITUCIÓN DE MESA GENERAL DE CONTRATACIÓN.-

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, indicando que dicha disposición establece que la representación máxima de los concejales en dicha Mesa será de un tercio, por lo que la Junta de Portavoces ha estimado procedente establecer que en dicha Mesa haya un representante de cada uno de los grupos municipales, por lo que la Mesa deberá estar conformada por nueve miembros, de los cuales, tres serán representantes de los grupos municipales y el resto personal público.

El Pleno toma conocimiento y acuerda solicitar de los grupos la designación de un representante de cada grupo con su suplente, y facultando al Alcalde-Presidente para la gestión de selección del resto de miembros de personal público, dando cuenta al Pleno corporativo para su conformación definitiva.

4º.- (PL004/18) APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Por la Alcaldía-Presidencia se presenta para su aprobación la propuesta de regulación de la justificación y transparencia de las asignaciones a los grupos políticos municipales, atendiendo a que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina la posibilidad de que el Pleno de la Corporación atribuya a los distintos grupos políticos municipales que se constituyan, a efectos de su actuación corporativa, una dotación económica, la cual contará con un componente fijo y otro variable, haciendo referencia, además, a que dicha cantidad estará limitada cada año por la Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A estos efectos y con fecha 1 de enero de 2016 entró en vigor la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que se contemplada en la Ley 15/2014 de racionalización del Sector Público, poniéndose en marcha el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Así, de acuerdo con los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio del Hacienda y Función Pública sobre las aportaciones a los grupos políticos, se determina que, a partir de la entrada en vigor de la reforma de la ley de financiación de partidos políticos, la Ley General de Subvenciones opera con carácter supletorio, de modo que les es de aplicación el régimen de suministro de información a la BDNS. En este sentido tales asignaciones o aportaciones tienen

Firma 2 de 2
13/06/2018 SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez

Firma 1 de 2
13/06/2018 ALCALDE
Luis María Sánchez Ciudad

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	0503362380464dbda772f83636bd25aa001	
	Url de validación	https://sedesimplicasim.abcisccloud.com/absis/idi/ark/idiarxabsweb/castellano/asp/validadorfirma.asp?nodeabsisini=023	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

carácter finalista, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político en el ejercicio de su actuación corporativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en aras de una mayor transparencia y seguridad jurídica, se hace necesario que por el Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey se apruebe unas normas propias, que concreten el destino de esta dotación económica, delimitando lo que se consideran actuaciones propias de los grupos en el ejercicio de su actuación corporativa con la intención de que los fondos queden justificados y fiscalizados por la Intervención Municipal.

En virtud de lo anterior se propone la adopción del acuerdo de aprobación del siguiente régimen:

"RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Primero.- De la dotación económica

La dotación económica a que se refiere el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local tiene naturaleza de subvención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se consideran beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos.

Segundo.- De los grupos municipales

Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Obtener un número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.

b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.

c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos.

d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

f) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonan honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tercero.- Destino de los fondos

Se consideran, entre otras, actividades que conlleven la realización de gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos municipales, las siguientes:

a) Los actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones, o grupos municipales de sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento de Aldea del Rey y sus grupos políticos municipales.

b) Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez 13/06/2018 SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad 13/06/2018 ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	0503362380464dbda772f83636bd25aa001	
	Url de validación	https://sedesimplificasim.absiscicloud.com/absis/di/arx/di/arx/absaweb/castellano/asp/validadorfirma.asp?nodeabsisini=023	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

c) Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.

d) Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo.

e) Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

f) Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.

g) Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.

h) Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.

i) Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.

j) Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.

Tercero.- *La contabilidad específica.*

a) Cada grupo político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación anual asignada, registrando cada una de las operaciones que realicen y conservando las correspondientes facturas o documento equivalente que contendrán los requisitos exigidos por la legislación vigente y estarán emitidas a nombre del grupo.

b) Dicha contabilidad se deberá poner a disposición del Pleno de la Corporación cuando este lo solicite.

c) Cada grupo político establecerá internamente sus mecanismos de gestión de la contabilidad y de autorización y de disposición de los gastos.

d) La asignación de los grupos no puede destinarse al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable.

Cuarto.- *La justificación*

a) La justificación habrá de hacerse en todo caso, mediante la presentación de una cuenta justificativa compuesta por las facturas debidamente conformadas y demás documentos acreditativos de los gastos, listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente para acreditar el pago de las mismas. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del grupo municipal.

b) La justificación se realizará mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de factura por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (Nº Identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención). Los gastos de desplazamientos en transportes públicos se podrán justificar mediante el ticket o factura correspondiente.

c) Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los grupos municipales con aquellas entidades o personas físicas o jurídicas que tengan el N.I.F /C.I.F. correspondiente.

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
13/06/2018 SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad
13/06/2018 ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 0503362380464dbda772f83636bd26aa001

Url de validación <https://sodesimplificasim.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/validadorfirma.asp?nodeabisini=023>





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

d) Las cuentas justificativas presentadas por los grupos políticos serán aprobadas por el órgano competente, previa fiscalización por la Intervención Municipal. Si el Pleno lo pide, el expediente de justificación será puesto a disposición del mismo.

e) La justificación de la asignación contemplada en el presupuesto deberá realizarse antes del 30 de Abril del ejercicio siguiente al que corresponda y se admitirán gastos realizados y facturados entre el 1 de enero del ejercicio en que reciben la asignación hasta el primer trimestre del ejercicio siguiente. En su caso, una vez fiscalizados los justificantes, se dará un plazo de subsanación de diez días.

f) La justificación del pago se realizará mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

g) No podrá liberarse un nuevo pago por asignación correspondiente a un ejercicio, si no se han presentado las justificaciones del ejercicio anterior. Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

h) En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda a la legislatura que termina, dentro del mes siguiente a su término. Los nuevos grupos constituidos deberán presentar otra por el período del año que corresponda a la nueva legislatura.

Quinto.- Pago y reintegro.

a) El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el Plan de Tesorería Municipal.

b) Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación a sin tener justificada la anterior.

Sexto.- Rendición de Cuentas

Las cuentas justificativas se publicarán en el portal de transparencia municipal de acuerdo con los criterios establecidos en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Por la Presidencia se cede la palabra a doña Amparo Flox Flox, en su calidad de portavoz del grupo Socialista su parecer favorable y así han actuado con la formalización del cif del grupo municipal.

Por parte de don Fulgencio Flox Rodríguez, en su calidad de portavoz del grupo Mixto, se indica que siempre han estado predispuesto a un mayor y mejor control de las aportaciones municipales y fueron pioneros en la obtención del cif del grupo.

A la vista de las exposiciones, el Pleno corporativo, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la reglamentación del régimen de justificación y transparencia de las asignaciones a los grupos políticos municipales detalladas anteriormente.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de dicha reglamentación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de transparencia del Ayuntamiento.

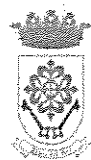
5º.- (PL005/18) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENANZA FISCAL POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.-

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de modificación puntual de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, atendiendo a que los costes

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez 13/06/2018 SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad 13/06/2018 ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	0503362380464dbda772f83636bd26aa091	
	Url de validación	https://sedesimplificasim-absisccloud.com/absis/idi/arx/diar/absaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

de gestión de la retirada de los vehículos de la vía pública por entorpecimiento del tráfico, y considerando el aumento de los costes de dicha retirada, es procedente acometer una modificación puntual de la ordenanza fiscal de la tasa por retirada de vehículos, con el siguiente detalle:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

Las tarifas a pagar por la retirada de vehículos serán liquidadas por el importe facturado por la empresa concertada, con presentación de factura fehaciente, de la cual se presentará al interesado para su acreditación.

Se podrá establecer un importe diario por depósito por importe de 5,00 euros diarios o fracción, con independencia del tipo de vehículo.

En el supuesto de vehículos automóviles, cuyo deterioro sea evidente, por resolución de Alcaldía, se podrá aplicar el plazo reducido de ocho días, previsto en el art. 615 del Código Civil, con las actuaciones previas legales, pasando el vehículo a ser tratado como residuo con empresa homologada al efecto.

Por don Fulgencio Flox Rodríguez se plantea que dicho servicio se debería concertar con entidades habilitadas al efecto a fin de abaratar costes.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de gestiones que se están llevando a cabo a través de la Mancomunidad para que dicho servicio se preste en todos los pueblos de la localidad.

A la vista de las exposiciones, el Pleno corporativo, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación antedicha de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por retirada de vehículos de la vía pública, con el detalle anterior.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6º.- (PL006/18) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES FORMATIVAS.-

Por la Comisión Informativa de Cultura, Festejos y Participación ciudadana, se efectúa propuesta de modificación puntual de la Ordenanza reguladora del Precio Público por actividades formativas, con el siguiente detalle:

Artículo 5. Cuantía.-

1.- La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en los siguientes cuadros de tarifas:

A) Escuela de Música:

- Lenguaje Musical e instrumento: 123,00 euros/trimestre

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
13/06/2018 SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad
13/06/2018 ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 0503362380464bdba772f83636bd26aa001

Url de validación <https://sedesimpliciasim.absiscloud.com/absis/idi/orx/idiarxabsaweb/castellano/asp/validadorfirma.asp?nodeabsisini=023>





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

- Instrumento: 93,00 euros/trimestre
- B) Universidad Popular y deportes:
 - Por la inscripción en un curso durante tres meses: 30 euros.
 - Por la inscripción en dos cursos durante tres meses: 27 x 2 = 54 euros
 - Por la inscripción en un curso durante un mes: 13 euros.
 - Por la inscripción en dos cursos durante un mes: 11 euros x 2= 22 euros
 - Con tarjeta joven, por curso y mes: 7,00 euros.

2.- Se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Con carácter rogado se concede bonificación sobre las cuotas resultantes por familias numerosas, con una bonificación del 50 por ciento para las familias numerosas y un 60 por ciento para familias numerosas de categoría especial.

b) Con carácter rogado se concede bonificación de la cuota resultante del segundo hermano matriculado en una cuantía del 50 por ciento.

En el supuesto de la posibilidad de concurrencia de bonificaciones, se aplicará la bonificación más ventajosa.

3.- Todos los cursos comenzarán con al menos 7 alumnos/as. Cualquier curso que baje de 6 será suprimido.

4.- Se acuerda que cualquier baja durante el curso lectivo deberá ser notificada al monitor/a o responsable del curso correspondiente.

5.- Todos los recibos de los pagos deberán ser entregados en la biblioteca y a la persona responsable, nunca en otra dependencia municipal ni a cualquier otra persona que no sea la persona responsable de la Universidad popular.

A la vista de las exposiciones, el Pleno corporativo, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificación antedicha de la Ordenanza reguladora del Precio Público por actividades formativas, con el detalle anterior.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7º.- (PL007/18) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES CON CARGO AL SUPERÁVIT DE 2017.-

Resultando que, mediante Providencia de Alcaldía se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 para financiar inversiones financieramente sostenibles.

Firma 2 de 2 Juan Carlos García Sánchez 13/06/2018 SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma 1 de 2 LUIS MARÍA SÁNCHEZ CIUDAD 13/06/2018 ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	0503362380464dbda772f83636bd26aa001	
	Url de validación	https://sedesimplificasim.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Vistos los informes emitidos por la Secretaría-Intervención sobre el procedimiento, sobre la estabilidad presupuestaria y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales, que constan en el expediente.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales, que cumple los requisitos previstos en el artículo 32, Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- (prorrogada para el ejercicio 2018 por el RD-ley 1/2018) y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por el RD-ley 1/2018.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 04.02.02.03/2018-28 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
161-61901	Mejora red agua potable	0,00	0,00	45.000,00	45.000,00
165-61900	Mejora alumbrado público	0,00	0,00	22.000,00	22.000,00
336-61901	Rehabilitación Palacio	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL		0,00	0,00	117.000,00	117.000,00

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
13/06/2018
SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad
13/06/2018
ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 0503362380464bda772f83636bd26aa001

Url de validación <https://sedesimplicasi.mabsiscloud.com/mabsis/di/ax/di/axabsaweb/castellano/asp/validadorforma.asp?nodeabsisini=023>





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- (PL008/18) APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DE 2017.-

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -prorrogada para el ejercicio 2018 por el RD-ley 1/2018-.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

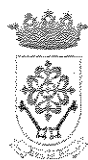
Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de créditos extraordinarios.

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
13/06/2018
SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad
13/06/2018
ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	0503362380464dbda772183636bd26aa001	
	Url de validación	https://sedesimplificasim.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=023	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad antedicha, por el Pleno Corporativo se acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de créditos extraordinarios según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación	Concepto	Importe	Fuente de Financiación
164-62200	Construcción fosas	10.000,00	Remanente tesorería
165-61900	Mejora alumbrado público	8.000,00	Remanente tesorería
171-60900	Parque infantil	25.000,00	Remanente tesorería
232-62300	Equipamiento ludoteca-CAI	1.500,00	Remanente tesorería
454-63900	Mejora caminos vecinales	10.000,00	Remanente tesorería
	TOTAL	54.500,00	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante Remanente líquido de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

Aplicación	Concepto	Importe
87000	Remanente líquido tesorería	54.500,00

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

QUINTO.- Efectuar las actuaciones legalmente establecidas para la subsanación de la situación de desequilibrio en la estabilidad presupuestaria resultante.

9º.- (PL009/18) SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA EJERCICIO 2019.-

Por la Alcaldía-Presidencia da cuenta de la propuesta de señalamiento de las fechas de Fiestas Locales para 2019, indicando que, de las consultas efectuadas a los colectivos pertinentes, serían el día 26 de abril de 2019 y el día 13 de septiembre de 2019.

Tras un breve debate entre los presentes, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, que conforman la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Establecer como Fiestas Locales para el ejercicio 2019 los siguientes días:

- 26 de abril de 2019.
- 13 de septiembre de 2019.

Firma 2 de 2
13/06/2018 SECRETARIO-INTERVENTOR
Juan Carlos García Sánchez

Firma 1 de 2
13/06/2018 ALCALDE
Luis María Sánchez Ciudad



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 0503362380464dbda772f83636bd26aa001

Url de validación <https://sedesimplificasim.abiscloud.com/abisis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=003>





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, a los efectos previstos en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación de desarrollo.

10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE VOCAL EN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.-

Atendiendo a que por acuerdo Plenario nº 11/2015, de 30 de julio, fueron designados los nuevos miembros de la Junta Local de Pastos de esta localidad, ello a propuesta de la organización agraria más representativa, esto es, Asaja, lo cual fue publicado en el B.O.P. nº 153, de 5 de agosto de 2015, figurando como suplentes en representación de los ganaderos, en primer lugar D. Ricardo Molina Alcaide, y en segundo lugar, D. José Antonio López Villanueva.

Atendiendo a que por acuerdo de la propia Comisión Local de Pastos en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, se acordó el cambio de titularidad de la explotación ganadera de D. Luis Molina Molina, a nombre de su hijo, D. Pablo Jesús Molina Morena.

Atendiendo a que el Art. 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, nada dice acerca de la sustitución de un vocal por su hijo, y visto que el Sr. Molina Molina figura como vocal titular en representación de los ganaderos.

Atendiendo a que como se ha dicho ya existe un listado de titulares y suplentes que fue aprobado en su día por el Ayuntamiento Pleno y dicho listado no se aprobó por un tiempo o plazo de vigencia limitada, habría que considerar en vigor el actual y, por tanto, se deberá atenerse a los nombres que en el mismo se expresan siempre y cuando dichas personas no hubieran finado.

Por todo cuanto, y vista la propuesta formulada por la Comisión Local de Pastos, se acuerda, por unanimidad:

Primero: Nombrar a D. Ricardo Molina Alcaide como vocal en representación de los ganaderos en la localidad, en sustitución de D. Luis Molina Molina.

Segundo: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real para general conocimiento.

Tercero: Notificar este acuerdo a la Comisión Local de Pastos y a los interesados.

11º.- (PL011/18) SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO (PROGRAMA FEDER).-

Con fecha 31 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de solicitar una subvención dentro del Programa operativo Feder de crecimiento sostenible regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

Por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital se ha aprobado una vía de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, regulado por Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

Dicha línea de subvención conlleva la posibilidad de efectuar solicitudes para el desarrollo de actuaciones de renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior, con la finalidad de optimizar al eficiencia energética de las instalaciones municipales.

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez 13/06/2018 SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad 13/06/2018 ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	0503362380464dbda772f83636bd26aa001	
	Url de validación	https://sedesimplificasim.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Así mismo, se ha elaborado un proyecto de auditoría de eficiencia energética del alumbrado público en dos sectores de la población, con una inversión total prevista de 138.370,94 euros, redactado por los ingenieros Miguel Prado Campos y Ángel Esteban Villanueva Zapata.

A la vista de la documentación antedicha, el Pleno corporativo, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la memoria técnica elaborada para la auditoría de eficiencia energética para dos sectores de la trama urbana y referida a las instalaciones del alumbrado público municipal que constan en dicha auditoría, con un presupuesto de ejecución previsto de 138.370,94 euros

SEGUNDO.- Acordar la participación municipal y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio.

TERCERO.- Aprobar la participación presupuestaria municipal en el desarrollo de la actuación antedicha, condicionada a la obtención de la cofinanciación FEDER que resulte de la concesión de la subvención pertinente.

12º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía-Presidencia se procede a la lectura de un escrito sobre informes de Alcaldía, que se transcribe literalmente:

". Recientemente se ha inaugurado las obras de remodelación y acondicionamiento del paraje de la "Higuera" (12 de mayo).

. Las obras del Palacio de la Clavería se han adjudicado a la empresa Vivar Fuentes y antes del 31 de mayo comienzan las obras.

. Ayer se adjudicaron las obras para remodelar los "Baños del Barranco" a la empresa.....

. Tras la finalización de la I fase del Matadero, se ha comenzado a realizar la II que consiste en la instalación eléctrica y la construcción de un vestuario para los trabajadores y sus aseos.

.El Ayuntamiento ha llevado a cabo las obras de acondicionamiento para la puesta en marcha del Velatorio-Tanatorio en los terrenos junto al Cementerio, en lo relativo a la electricidad y alcantarillado. También están en el Notario las escrituras para realizar los otros trámites de agrupamiento para realizar la permuta.

. Compra de una furgoneta Renault Kangoo para servicios municipales.

. Tuve la visita de D. Reyes Ávila, responsable de la empresa NUR Desarrollo Estratégico S.L. que se va a encargar de la implantación del Parque Turístico Cultural Calatrava. Se fue muy ilusionado de las posibilidades de Aldea y quedó en que dijésemos un día para venir a explicar a la Corporación el proyecto.

. Va a comenzar en breve el Plan de Empleo de Zonas deprimidas que dará trabajo a 8 trabajadores durante tres meses.

. En el Plan de Empleo de la Junta nos han preasignado 10 trabajadores para 6 meses, aunque lleva unos meses de retraso. Esperemos que comience en Julio.

. En el Plan de Obras de la Diputación se han incluido 48.000 euros para renovación redes de agua en calle Marcelino Sánchez.

Inversiones inmediatas

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
13/06/2018
SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad
13/06/2018
ALCALDE



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 0503362380464dbda772f83636bd26aa001

Uri de validación <https://sedesimplificasim.abciscloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/validadorfirma.asp?nodeabsisini=023>





AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Financieramente sostenibles

50.000 Palacio.

22.000 Alumbrado

45.000 Redes de agua

Total: 117.000 Euros

Suma total: 171.500 euros.

Remanente de tesorería

Mejora caminos...10.000

Alumbrado..... 8.000

Fosas Cementerio.10.000

Equipamiento (ludoteca/Guardería)...1500

Parques infantil 25.000

Total: 54.500

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Presidencia se cede la palabra a don Amador Caballero Naranjo:

1º.- Solicita información a don Donato Morena Alcaide, en su calidad de Concejal de Servicios, sobre los trabajos de poda de las zonas verdes que se están ejecutando, considerando que no es el momento idóneo.

Por don Donato Morena Alcaide se informa que los trabajos de poda se han realizado para evitar molestias a los vecinos y procede a las explicaciones correspondientes.

2º.- Solicita información a don Juan Bautista Ciudad Rodríguez, en su calidad de Concejal de Agricultura y viario rústico, sobre el coste previsto de las reposiciones y mejoras de caminos vecinales que se han incluido en el convenio de reposición con la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial y las diferencias entre coste de caminos.

Por don Juan Bautista Ciudad Rodríguez se le informa que las valoraciones han sido efectuadas por los técnicos de la Junta que han de realizar el proyecto, y depende de la superficie a tratar y de las actuaciones que se deben llevar a cabo, y da detalles de algunas situaciones.

Por la Presidencia se cede la palabra a doña Amparo Flox Flox.

1º.- En primer lugar expone su opinión favorable a la rápida actuación llevada a cabo para la reparación del parque infantil del Parque que su grupo expuso, así como la solución a la carencia de equipamiento de la ludoteca que expusieron y que está en vías de solución.

2º.- Solicita información sobre una visita del Delegado del Gobierno el día 23 de abril, de la cual no han tenido noticias ni invitación.

Por la Alcaldía se le informa que la visita fue a título personal y no institucional por lo que no se realizó información al respecto.

Por don Fulgencio Flox Rodríguez se indica que en la foto de prensa se observa la presencia de diversos cargos del Partido Popular que no parece sea fruto de una visita privada o personal.

Por doña Rocío Alcaide Pardo se expone que los primeros sorprendidos fueron ellos, al ver a los asistentes.

La Presidencia indica que se tenía información sobre una visita privada del Delegado del Gobierno y del Subdelegado, pero aparecieron acompañados de mas asistentes de los que no se tenían noticias.

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez 13/06/2018 SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad 13/06/2018 ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	0503362380464dbda772f83636bd26aa001	
	Url de validación	https://sedesimplicasim. absisccloud.com/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/validadorfirma.asp?nodeabsisini=023	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

Por don Fulgencio Flox Rodríguez se añade que tras siete años de Gobierno del Partido Popular, vienen a Aldea del Rey para una foto por la subvención dada a la obra del Palacio.

Se plantea un breve debate.

Por don Amador Caballero Naranjo se expone que el importe del canon fijo del abastecimiento es elevado, siendo contestado que fue aprobado por el Pleno corporativo.

Por la Presidencia se cede la palabra a don Fulgencio Flox Rodríguez.

1º.- Solicita información sobre los motivos de las carencias de suministro que se detectan por falta de presión en el abastecimiento de agua potable, dado que se está pagando un servicio que no se presta en debidas condiciones de calidad.

Añade que han consultado el asunto y pregunta si en el depósito existe un variador de velocidad, dado que es fundamental para evitar los problemas de presión y da detalles técnicos al respecto.

Por don Juan Bautista Ciudad Rodríguez se contesta que dada la altura en la que se encuentra el depósito no es necesaria dicha instalación porque la presión se regulariza por la altura existente.

Se plantean diversas opciones al respecto.

Don Fulgencio Flox Rodríguez se indica que una medida provisional sería arrancar el suministro antes.

Por la Presidencia se indica que el horario de dar presión se va variando poco a poco para ver la incidencia en las redes y evitar averías.

Por don Juan Bautista Ciudad Rodríguez se dan explicaciones al respecto sobre la incidencia del variador de frecuencia.

2º.- En relación a la próxima temporada de verano indica que se debería intentar ofertar actividades de ocio en las zonas del pueblo con menos actividades como Plaza y parque, a fin de poder ofrecer alternativas de ocio.

3º.- Se ha observado que una vivienda en la zona del Parquécillo está en malas condiciones y solicita información sobre las actuaciones técnicas acometidas.

Por la Presidencia se informa que se ha contactado con los propietarios que procederán a las actuaciones correspondientes, y da cuenta de otras gestiones respecto a otros edificios en dificultades.

4º.- Solicita información sobre los gastos de urbanización asumidos por el Ayuntamiento con relación al terreno del Velatorio, siendo contestado que existe crédito presupuestario en el Presupuesto Municipal.

5º.- Solicita información sobre la situación de la gestión del parque infantil nuevo considerando que el parque infantil que se retirará podría instalarse en el parque de la carretera, reiterando que es fundamental el mantenimiento.

Por don Óscar Calvo Molina se informa que el parque infantil actual será retirado y se tiene previsto instalarlo en el parque de la zona de los pisos.

Así mismo indica que el mantenimiento de las instalaciones es constante dificultado por el mal uso de las instalaciones que se hace.

6º.- Al respecto indica que el baño del paraje de la Higuera se abrió con ciertas reservas sobre el uso que se pudiera hacer de él, pero es grato reconocer que se ha mantenido en buenas condiciones.

Firma 2 de 2
Juan Carlos García Sánchez
13/06/2018
SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 1 de 2
Luis María Sánchez Ciudad
13/06/2018
ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
	Código Seguro de Validación	0503362380464dbda772f83636bd25aa001	
	Url de validación	https://sedesimplificasim.abciscoud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castallano/asp/validador/firma.asp?nodeabsisni=023	



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY

7º.- Solicita información sobre las gestiones llevadas a cabo para trasladar la sede de la Mancomunidad a esta localidad.

Por la Presidencia da cuenta de las gestiones llevadas a cabo, indicando que se ha formalizado el ofrecimiento de instalaciones en esta localidad.



Por don Fulgencio Flox Rodríguez se indica que dicho ofrecimiento contó con el sentido favorable de los tres grupos, indicando la Presidencia que así se ha trasladado a la Presidencia de la Mancomunidad.

Y no existiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veintidós horas y seis minutos, de lo que como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Firma 1 de 2 Luis María Sánchez Ciudad 13/06/2018 ALCALDE
Firma 2 de 2 Juan Carlos García Sánchez 13/06/2018 SECRETARIO-INTERVENTOR

	<p>Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.</p>	
Código Seguro de Validación	0503362380464dbda772f83636bd26aa001	
Url de validación	https://sedesimplificasim.absiscloud.com/absis/di/verx/di/ax/saweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	

